

MODELO DE INSTANCIA

Fotografía	Fóilza de 25 pesetas
------------	----------------------------

Don solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden número (fecha de la misma y número del «Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial») para ingresar en la Academia de su digna dirección.

CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL SOLICITANTE

A) Residencia en calle o plaza de número piso
Fecha de nacimiento Nombre del padre Nombre de la madre
Documento nacional de identidad número expedido en el de de Estado civil

B) Condición (1).

Títulos que posee

C) Sólo para militares:

Ejército a que pertenece (2).
Empleo Antigüedad
Arma o Cuerpo
Procedencia (3).
Destino

D) Tiene concedidos los beneficios de ingreso como comprendido en el apartado (4) de la convocatoria por Orden

E) Ha remitido por giro postal número fecha la cantidad asignada para derechos de examen, «o está exento de pago de los derechos de examen» según el apartado (5) de las instrucciones que rigen la convocatoria.

El firmante jura por su honor que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para esa oposición, que no se halla procesado, que carece de antecedentes penales, que no está declarado en rebeldía, que no ha sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración Pública en sus distintas esferas ni de Centro de enseñanza oficial.

Madrid, de de 19.....

(Firma)

Sr. Coronel Interventor, Director de la Academia de Intervención Militar.

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA INSTANCIA

En las instancias militares se dejará 1/3 de margen en su lado izquierdo, para informar.

- (1) Paisano o militar (incluyéndose como militares a los procedentes de la IMEC).
- (2) Tierra, Mar o Aire.
- (3) Profesional, de complemento o eventual.
- (4) Póngase 2.21 ó 2.22, según el caso en que se halle. Omitase todo el párrafo si no le afecta.
- (5) Póngase 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 ó 3.2.4, según corresponda.

4981

ORDEN 361/90018/1984, de 17 de febrero, por la que se publica concurso-oposición para ingreso en la Academia de Farmacia Militar.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950 («Boletín Oficial del Estado» número 130, y en su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas en el Cuerpo de Farmacia Militar del Ejército.

Art. 2.º Dicho concurso-oposición se desarrollará de acuerdo con el calendario, instrucciones y programas que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Art. 3.º Se faculta al Jefe Superior de Personal para que, por resolución se haga pública la lista de admitidos, composición de Tribunales y relación de aprobados.

Madrid, 17 de febrero de 1984.

SERRA SERRA

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN LA ACADEMIA DE FARMACIA MILITAR

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Plazo para completar las documentaciones: Veinte días, a partir de la fecha en que se realicen y superen la última prueba de la oposición.

Sorteo para señalamiento de orden de actuación de los opositores: 12 de abril de 1984.

Iniciación de los exámenes: 24 de abril de 1984, por el siguiente orden:

1. Primer ejercicio. Escrito. En forma de test.
2. Reconocimiento médico.
3. Pruebas físicas.
4. Segundo ejercicio. Oral.
5. Tercer ejercicio. Práctico.

Fecha en que la promoción quedará definitivamente cerrada: 14 de agosto de 1984.

Primer período, de formación militar (Academia General Militar): del 1 de septiembre al 21 de diciembre de 1984.

Segundo período, de formación profesional (Academia de Farmacia): del 8 de enero al 14 de julio de 1985.

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN LA ACADEMIA DE FARMACIA MILITAR

1. Condiciones para el ingreso

1.1 El ingreso en la Academia de Farmacia Militar se hará por concurso-oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

1.1.1 Nacionalidad española.

1.1.2 Edad: No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas, las edades que se expresan a continuación.

— Treinta y cinco años con carácter general.

— Treinta y cinco años para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.

— Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al Servicio de la Administración Militar, que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos.

1.1.3 Títulos facultativos.

— Licenciado en Farmacia.

1.1.4 Estado civil: Los aspirantes podrán tener cualquier estado civil, debiendo en caso de ser casados, si la esposa es extranjera, someterse a la información necesaria de la licencia especial para contraer matrimonio, establecida en la Ley de 13 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 288), quedando condicionada su admisión al resultado favorable de dicha información.

1.1.5 Carecer de antecedentes penales y justificar una intachable conducta moral y cívica.

1.2 Las condiciones 1.1.3 y 1.1.5 referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias.

2. Documentación

2.1 Los aspirantes promoverán instancias al Director de la Academia de Farmacia Militar, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, así como la copia del expediente académico y certificados acreditativos de cuantos méritos científicos considere oportuno añadir y que deberán tener entrada en ella en el plazo fijado en el calendario de la convocatoria. A la instancia se unirán dos fotografías, una, pegada en el lugar señalado para ello, otra, respaldada con el nombre y apellido del aspirante.

2.2 Además, los aspirantes aprobados quedarán obligados a presentar la siguiente documentación:

2.2.1 Certificado literal (no extractado) del acta de nacimiento del aspirante.

2.2.2 Título facultativo correspondiente a tenor de lo preceptuado en el número 1.1.3, o testimonio notarial de estar en posesión del mismo. En su defecto justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición del mencionado título.

2.2.3 Certificado de estado civil. Los aspirantes que sean casados con extranjera y no hayan obtenido como militares la licencia expresada en el número 1.1.4, acompañarán certificado de nacionalidad de su esposa y solicitud de tal licencia a posteriori.

2.2.4 Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, de no haber cumplido condena, ni estar declarado en rebeldía.

2.2.5 Fotocopia del documento nacional de identidad.

2.2.6 Los aspirantes civiles que resulten aprobados, copia de las páginas de su cartilla militar, donde consten sus datos personales y vicisitudes relativas al Servicio, debidamente legali-

zadas por la Intervención Militar de la plaza o Notario civil, según el punto de residencia del aspirante.

2.2.7 Beneficios de ingreso, copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

2.3 Los aspirantes que sean militares cursarán sus instancias, en unión de las dos fotografías a que hace referencia el número 2.2 anterior, por conducto del Jefe de su Unidad Centro o Dependencia; los procedentes de la Escala de Complemento lo harán por conducto del Jefe de CMR, donde estén destinados a efectos de movilización. Estos Jefes les informarán y remitirán directamente a la Academia, anticipando por vía telegráfica las peticiones cuando dichos Jefes consideren que falta materialmente tiempo para que puedan tener entrada en la Academia en la fecha señalada.

Los Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias de los aspirantes militares cualquiera que sea su Escala y empleo, que resulten aprobados, remitirá a la Academia las documentaciones originales de sus hojas de servicio o filiación y hojas de castigos, según proceda, cerradas en la fecha de baja de los mismos.

2.4 Toda la documentación a la que se hace referencia en los apartados 2.2 y segundo del 2.3 debidamente cumplimentada, se presentará dentro del plazo fijado en el calendario, bien entendido que si faltara algún documento o si careciese de los requisitos que se exigen al expirar dicho plazo, los presuntos opositores quedarán excluidos de la oposición por documentación incompleta.

Dentro de este plazo deberán también ingresar en la Caja de la Academia el importe del equipo, todos los que no tengan derecho a que les sea abonado con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa.

3. Derechos de inscripción y examen curso preparatorio

3.1 Los opositores satisfarán, en concepto de derechos de examen la cantidad de mil quinientas (1.500) pesetas, que remitirán por giro postal a la Academia, haciendo constar en sus instancias la fecha y número de giro.

3.2 Quedan exentos del pago referido.

3.2.1 Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.

3.2.2 Los hijos, hermanos o nietos de Laureados de San Fernando e hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual.

3.2.3 Los Suboficiales o asimilados profesionales.

3.2.4 Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado.

3.3 El Director de la Academia, aplicará estos beneficios a la vista de los datos facilitados en la instancia de los interesados. Estos podrán ser requeridos para que demuestran documentalmente su derecho. Con tal fin se les notificará por escrito esta circunstancia, relacionando los documentos que deberán aportar el día que hagan su presentación en la Academia para tomar parte en los exámenes.

4. Beneficios de ingreso y permanencia

4.1 Disfrutarán de los beneficios de ingreso, sin cubrir plaza, los aspirantes que habiendo superado la oposición de ingreso, sean hijos, hermanos o nietos de Laureados de San Fernando, los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual y los huérfanos de militares de los tres Ejércitos muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados.

4.2 También disfrutarán de los beneficios de ingreso en las condiciones enumeradas en el apartado 2.2.1, los Oficiales, Suboficiales o asimilados, todos profesionales. Harán constar esta circunstancia en la instancia.

El Director de la Academia de Farmacia, otorgará dichos beneficios a la vista de las instancias y hojas de servicio de los interesados.

5. Admisión

5.1 El Director del Centro una vez expirado el plazo de presentación de instancias y a su vista, resolverá seguidamente sobre la admisión o no admisión de los solicitantes y se lo comunicará por escrito, razonado, los motivos de la no admisión, en su caso. Al comunicado de admisión se adjuntará un modelo estadístico, que cumplimentarán y devolverán los interesados.

5.2 Los aspirantes que a los quince días de expiración de aquel plazo no hubieran recibido la comunicación positiva o negativa apuntada en el apartado anterior, se dirigirán a la Academia por escrito, rogando noticias de su instancia. Todos los que pasados esos quince días no formularan reclamación alguna, se entenderá que han recibido aquella comunicación.

5.3 Los que hubieran sido excluidos de la oposición y lo considerasen infundado podrán recurrir ante el Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), en el plazo de quince días. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de otros quince días sin recaer decisión sobre el mismo.

5.4 El sorteo para señalar el orden de actuación de los opositores admitidos se verificará el día señalado en el calendario de la convocatoria en la Academia de Farmacia y en presencia de los aspirantes que lo deseen.

El resultado del sorteo, así como la composición de los Tribunales examinadores y la fecha y hora del reconocimiento mé-

dico, todo ello previamente aprobado por el Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), se comunicará por la Academia de Farmacia a todos y cada uno de los aspirantes admitidos.

6. Pruebas de ingreso

6.1 Desarrollo de la oposición.

6.1.1 Primer ejercicio.—Escrito. Consistirá en la realización de un test sobre los temas que componen los cuatro grupos del ejercicio oral.

6.1.2 Reconocimiento médico.—Los aspirantes serán reconocidos en la Academia de Sanidad Militar por un Tribunal Médico constituido al efecto.

Para la formación del Tribunal Médico, la Academia de Farmacia Militar solicitará de la Dirección de Enseñanza, el nombramiento de los Jefes y Oficiales Médicos que fueran necesarios, así como los medios para asegurar la labor de éstos. El Director de la Academia como Presidente de la oposición, nombrará de entre ellos Presidente y Secretario del Tribunal Médico.

En el reconocimiento médico se cumplimentarán todos los apartados de la ficha médica de ingreso, a excepción de los correspondientes a las especialidades de Otorrinolaringología, Oftalmología, Respiratorio, Cardiovascular y Análisis Clínicos que serán realizados en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla».

A tal fin la Academia de Farmacia Militar establecerá los contactos oportunos con el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», para establecer el calendario correspondiente, remitiendo posteriormente relaciones nominales de los aspirantes a reconocer y ficha a cumplimentar, según las tandas establecidas.

Los aspirantes se presentarán en la Academia de Sanidad Militar en ayunas y con orina retenida, en el día y hora señalados al efecto, identificándose mediante la presentación del documento nacional de identidad. Si circunstancias excepcionales documentalmente justificadas impidieran a algún aspirante acudir al reconocimiento, deberá comunicarlo telegráficamente a la Secretaría del Tribunal de Exámenes, la cual señalará día y hora para efectuarlo, que deberá ser antes de iniciar la siguiente prueba de la oposición y de no hacerlo así, se le considerará excluido del concurso-oposición.

El Cuadro Médico de Exclusiones del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar aprobado por Decreto 2670/1983, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 248), se aplicará en toda su extensión con las variaciones que se indican:

Se modifica la letra A:

- 1.º La talla no podrá ser inferior a 170 centímetros.
- 2.º La obesidad superior al 25 por 100 del peso teórico según la fórmula de Broca.
- 3.º La capacidad inferior a 3.500 cc. en el tercer intento.
- 4.º La alteración total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que alterando la morfología normal, de aspecto ridículo al que lo padezca.

Se modifica la letra D:

- 1.º Todos los aspirantes que presenten en el acto de reconocimiento médico, caries o cualquier anomalías dentarias, serán clasificados como «aptos condicionales», y deberán practicar el oportuno tratamiento antes de quince días hábiles del cierre definitivo de la promoción. En caso contrario serán excluidos.

2.º La existencia de hernias de las vísceras abdominales, o de prolapsos hemorroidales, aunque no sean voluminosos, no serán impedimento para realizar los ejercicios restantes de la oposición, pero en caso de obtener plaza serán clasificados de «aptos condicionales» y deberán ser corregidos estos defectos con el correspondiente tratamiento quirúrgico, antes de la fecha anteriormente citada. En caso contrario serán excluidos.

Se modifica la letra E:

- 1.º La existencia de pólipos nasales, desviaciones de tabique o vegetaciones adenoides voluminosas, no será impedimento para realizar los restantes ejercicios de la oposición, pero en caso de obtener plaza serán clasificados de «aptos condicionales», y deberán haber corregido dichos defectos mediante el oportuno tratamiento quirúrgico, antes de quince días hábiles de la fecha de cierre definitivo de la promoción. En caso contrario, quedarán excluidos.

Se modifica la letra F:

- 1.º Tensión arterial, comprobada, con cifras superiores a 150/90, en el acto de reconocimiento, con el sujeto en ayunas, tras reposo horizontal de diez minutos.

Se modifica la letra G:

- 1.º Cifosis que no se corrija con la hiperextensión de la columna vertebral, en decúbito prono y tenga un ángulo de Cobb superior a los 60º (asenta).

Lordosis que no se corrija con la flexión de la columna. Escoliosis que aun sin ser muy marcada, produzca una asimetría a la estática en bipedestación y que radiográficamente tenga un ángulo de Cobb de más de 15º.

En caso de duda, decidirá la presencia de malformaciones congénitas o adquiridas del raquis, acñaamiento vertebrales, nódulo de Schmolp, rotación vertebral, sacralizaciones, vértebras de transición, hemivértebras, etc., evidenciadas radiológicamente. La espondilolisis y/o espondilolistesis, evidenciadas radiológicamente son causas de exclusión.

En los intervenidos de columna vertebral se valorará la función y radiográficamente, las posibilidades de inestabilidad o rigidez de la columna vertebral.

2.º La amputación o pérdida de un dedo de la mano o amputación parcial incluso de una sola falange del pulgar, índice o meñique, serán causas de exclusión. No así la amputación de la falange distal del dedo medio o anular, la cual no será causa de exclusión.

3.º Las lesiones de las articulaciones de los dedos de una mano que produzcan limitación en los movimientos.

4.º La desigualdad o acortamiento de las extremidades inferiores que excedan de 2 centímetros.

5.º Genu varo o valgum superior de quince (15º) grados genu recurvatum o flexo superior a cinco (5º) grados.

6.º Pie talo o equino uni o bilateral.

7.º Pie excavado uni o bilateral menor de ciento (120º) grados del ángulo de Costa Bariani o cuando el aspirante presente una de las siguientes características:

a) Desviaciones de las articulaciones de los dedos o de las estructuras anatómicas del tarso o metatarso, que haga presumible la intolerancia al uso habitual del calzado reglamentario de campaña, así como dedos en garra, 5.º dedo supra-ductus manifiesto.

b) Hiperqueratosis o callosidades de las zonas de apoyo del pie.

c) Malformaciones congénitas o adquiridas del raquis, incluso las que no están incluidas como causa de no aptitud para el ingreso.

8.º Pie plano uni o bilateral de grado dos o superior.

9.º Pie plano postraumático uni o bilateral con alteraciones tarsianas o metatarsianas.

10. Ausencia o pérdida de la falange distal del dedo gordo de un pie.

11. Ausencia o pérdida de dos dedos del mismo pie.

12. Ausencia o pérdida del 5.º dedo de un pie, con su metatarsiano correspondiente.

13. La existencia de enfermedades de huesos y articulaciones en vías de evolución, no serán impedimento para realizar las restantes pruebas, a excepción de la consignada en el apartado 3. Caso de superarlas, los aspirantes serán clasificados «aptos condicionales», y serán sometidos a un nuevo reconocimiento por el Tribunal Médico de la oposición, antes de quince días hábiles del cierre definitivo de la promoción. Caso de resultar aptos, realizarán a continuación la prueba de aptitud física.

Se modifica la letra H:

1.º El estrabismo en cualquier grado.

2.º La ptosis palpebral uni o bilateral manifiesta.

3.º En los defectos combinados se admitirá, además del componente esférico establecido en el cuadro médico de exclusiones citado, un componente cilíndrico de dos dioptrías, siempre que la visión alcanzada sea de cinco décimas en el ojo peor y ocho décimas en el ojo mejor, de la escala decimal.

Se modifica la letra I:

1.º La hipoacusia de un oído que no permita la audición de la palabra normal a cuatro metros.

En caso de duda, resolverá el audiograma, no tolerándose una disminución de la audición equivalente o superior a veinte decibelios en el oído mejor, en la zona total media (zona de palabra hablada).

2.º La tartamudez manifiesta.

Se modifica la letra J:

1.º La existencia de hidroceles o varicoceles no será impedimento para realizar el resto de los ejercicios de la oposición, pero en caso de obtener plaza serán clasificados como «aptos condicionales» y deberán haberlos corregido quirúrgicamente, antes de quince días hábiles de la fecha de cierre definitivo de la promoción. En caso contrario serán excluidos.

Esta prueba es de carácter eliminatorio y tendrá las calificaciones de apto, apto condicional y no apto.

El Tribunal considerará alto condicional, a todos aquellos aspirantes afectados de cuadros clínicos susceptibles de remisión en breve plazo, e igualmente a los incluidos en los apartados D.1, D.2, E.1, G.13 y J.1, y que no supongan impedimento para realizar las pruebas de la oposición. En el caso de superar dichas pruebas, serán nuevamente reconocidos antes de quince días hábiles de la fecha de cierre definitiva de la promoción y como resultado de este reconocimiento, podrán ser declarados aptos o no aptos.

En caso de no haber efectuado las pruebas físicas, las realizarán, y si las superan se calificarán como apto. En caso contrario se clasificarán como no aptos y sus plazas las ocuparán los que, teniendo superadas todas las pruebas, ocupen los primeros puestos de los aprobados sin plaza.

El Tribunal considerará no apto al aspirante que padezca enfermedad o defecto físico comprendido en el vigente cuadro

médico de exclusiones y en las modificaciones de la presente convocatoria.

Si algún aspirante padeciese enfermedad o defecto físico no incluido taxativamente en el cuadro de exclusiones, pero que el Tribunal Médico considerara motivo de declaración de no aptitud para su ingreso, podrá fallar en este sentido si la enfermedad o defecto, cumple cualquiera de los principios generales enumerados en el citado cuadro de exclusiones. En este caso, el fallo será sometido en razonado escrito a la ratificación del Director de la Academia de Farmacia Militar.

La declaración de no apto para el ingreso en la Academia de Intervención Militar, no prejuzga ni supone igual exención del Servicio Militar.

El Tribunal Médico constituido, será el único competente para declarar a un aspirante apto, apto condicional y no apto, siendo el que valorará el resultado de las exploraciones y análisis que se hayan realizado en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», y en su caso el Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal».

Cuando para resolver dudas en la calificación se precisen exploraciones complementarias o informes especializados, el Tribunal Médico podrá solicitarlos con carácter de urgencia al Hospital Militar Central «Gómez Ulla», o al Instituto de Medicina Preventiva, para a la vista de los mismos, resolver en definitiva.

Los fallos derivados de la observación directa de anomalías o enfermedades asequibles a los medios de exploración que disponga el Tribunal, serán definitivos.

En el caso que el Tribunal Médico, único a quien compete decidir estime que debe efectuarse nueva observación, ésta se decidirá en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», a solicitud escrita del aspirante y a su cargo.

Los recursos contra el fallo del Tribunal Médico, podrán efectuarse ante el Director de la Academia de Farmacia Militar en el plazo de tres días contados a partir del momento de haberse hecho público el fallo. El Director resolverá a la mayor brevedad, pudiendo si lo considerase oportuno, solicitar informe del Hospital Militar Central.

En las actas de la prueba, único documento que puede emitir el Tribunal, se hará constar para los no aptos, la causa, número, letra y grupo del cuadro de exclusiones y, en su caso, punto y apartado de esta convocatoria en que está incluido. Los no presentados figurarán como eliminados de la oposición por este concepto. Los aptos condicionales serán incluidos en el acta correspondiente al día de su fallo definitivo.

6.1.3 Pruebas físicas.—Se exigirá la realización de la prueba anual de evaluación de aptitud física (PAEF), (Orden 300/126/1982 «Diario Oficial» número 4 de 7 de enero de 1982, y ampliada por Orden 300/12.747/1982 «Diario Oficial» número 211, de 16 de septiembre de 1982).

6.1.4 Segundo ejercicio oral.—Consistirá en exponer verbalmente cuatro temas, uno por cada grupo de los que configuran el programa para este ejercicio, extraídos por sorteo. El tiempo máximo para la exposición de estos temas será de una hora y treinta minutos.

La no contestación del opositor a uno de los temas conllevará a la eliminación del mismo.

6.1.5 Tercer ejercicio. Práctico.—Consistirá en un análisis químico de los que figuran en el primer grupo del programa para este ejercicio, extraído por sorteo y siendo el mismo para todos los opositores. Una vez determinado el tema, el opositor expondrá al día siguiente ante el Tribunal, el método que se proponga emplear, detallando todo el material, productos y aparatos que necesita. El tiempo máximo en la parte expositiva será de quince minutos, terminada la cual comenzará la parte práctica en el laboratorio.

Finalizada la parte práctica, los opositores resolverán dos problemas referentes a tecnología farmacéutica y biofarmacia.

Una vez concluidos se procederá al reconocimiento al microscopio de muestras biológicas y de productos vegetales de interés farmacéutico y toxicológico.

El informe completo del análisis efectuado será leído por los opositores ante el Tribunal en sesión pública.

La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal, siendo la calificación final de este ejercicio la media de las notas de cada grupo.

6.2 Todas las pruebas tendrán carácter eliminatorio.

6.3 Los exámenes de la oposición darán comienzo en la fecha señalada en el calendario de la convocatoria, según el orden establecido.

6.4 Los aspirantes que sean militares harán los viajes de ida para tomar parte en las oposiciones y de regreso para incorporarse a su destino, una vez terminadas éstas, por ferrocarril y cuenta del Estado.

6.5 Los ejercicios se desarrollarán de acuerdo con los coeficientes y baremo de méritos que, aprobados por la Dirección de Enseñanza, estarán expuestos en la Academia de Farmacia Militar, con dos meses de antelación al día en que comiencen los exámenes.

6.6 La calificación de los ejercicios se realizará de la siguiente forma:

Los ejercicios primero, segundo y tercero que se citan en el apartado 6.1 serán calificados de cero a 10 puntos. La media aritmética ponderada de las calificaciones de estos ejercicios afectados por sus coeficientes respectivos, se combinará con

la puntuación del baremo de méritos para obtener la nota final. Para superar la oposición será necesario que aquella media aritmética ponderada resulte igual o superior a 5, quedando eliminados los que no lo consigán.

6.7 Los aspirantes que sin motivo justificado dejen de presentarse a examen el día y hora que tengan señalado para cada ejercicio, se entiende que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o justificado motivo, anteriores a la fecha señalada para la primera prueba o simultáneo con ella, lo manifestarán por escrito al Director de la Academia de Farmacia Militar, acompañando los oportunos certificados. El certificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por el Médico militar designado por el Gobierno Militar de la plaza en que resida el aspirante a cuyo efecto solicitará éste por escrito de aquella autoridad el oportuno reconocimiento. El certificado de referencia será expedido por un Médico civil en el caso de que en el punto de residencia del aspirante no hubiera ninguno militar.

Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá presentarse en la Jefatura de Estudios de la Academia de Farmacia Militar, para que le sea señalada nueva fecha, si a ello hubiera lugar, pues sólo podrá examinarse de una prueba cada día y ello dentro del plazo marcado para el desarrollo de la oposición.

6.8 El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen. Si una vez comenzado éste tuviera que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal. El aspirante será reconocido por un Médico militar y si fuese legítima la causa alegada le será autorizada la nueva admisión a examen en las condiciones que señala el último párrafo del número anterior.

En el caso de que la enfermedad no resulte justificada, deberá continuar su examen en el acto y si desiste, quedará eliminado de la oposición.

Si la enfermedad ocurriese entre la realización de dos pruebas o ejercicios, se procederá de forma análoga a lo que queda expuesto.

6.9 El Director de la Academia de Farmacia Militar someterá a la aprobación de la Dirección de Enseñanza, la relación conceptual de los opositores que hayan superado el concurso-oposición de la que solamente se considerarán ingresados definitivamente aquellos aspirantes que relacionados de mayor a menor puntuación final, les corresponda ocupar las plazas anunciadas; a los que, figurando en la citada relación no les haya correspondido plaza, se considerarán aprobados sin ella, con la posibilidad de ocuparla en el caso de que se produzcan bajas de ingresados, antes de la fecha que figura en la convocatoria para el cierre definitivo de la promoción, quedando eliminados los que hasta entonces no la hayan obtenido. No habrá otra ampliación de plazas que la derivada de los números 4.1 y 4.2 de estas instrucciones.

6.10 El orden de calificación de los aspirantes, a efectos de ampliación del número anterior, será, en caso de empate en la puntuación final, el siguiente: Entre dos militares, el de mayor graduación o el más antiguo si fueran del mismo empleo; entre militar y paisano, el militar, y entre dos paisanos, el hijo de militar o en su defecto, el de mayor edad.

7. Ingreso en la Academia

7.1 Completada su documentación según el apartado 2.4 y obtenida la superior aprobación de la propuesta indicada en el punto 6.9, se fijará en el tablón de anuncios de la Academia de Farmacia Militar, la relación de los que constituirán la promoción de ingreso y se publicará en el «Diario Oficial del Ejército» la Orden nombrando Caballeros Cadetes a los que en ella figuran.

7.2 Los que hayan ingresado en la Academia como Caballeros Cadetes, usarán el uniforme reglamentario de éstos, sin ostentar sobre el mismo ninguna divisa y percibirán los emolumentos que determina el Decreto 130/1967, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 27), sin que esto pueda tener otros efectos que los puramente económicos.

No obstante los que ingresen procedentes de Oficiales, Suboficiales o asimilados, todos ellos profesionales, conservarán durante su permanencia en ese Centro los devengos del empleo que estuvieran entonces percibiendo si fueran mayores que los correspondientes a los Caballeros Cadetes.

8. Situaciones militares

8.1 El plan de estudios se desarrollará en u. curso dividido en los dos periodos siguientes:

8.1.1 Primer período o de formación militar. Se desarrollará en la Academia General Militar, Zaragoza, entre las fechas señaladas en el calendario de la convocatoria, debiendo los Caballeros Cadetes ingresados incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que superen este período serán nombrados Caballeros Alféreces Cadetes del Cuerpo de Farmacia Militar y tendrán en su expediente escolar la nota correspondiente al mismo período.

8.1.2 Segundo período o de formación profesional. Se desarrollará en la Academia de Farmacia Militar, entre las fechas señaladas en el calendario de la convocatoria de ingreso, de-

biendo los Caballeros Alféreces Cadetes incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que terminen con aprovechamiento los estudios de este segundo período, serán promovidos a Tenientes Farmacéuticos, ingresando y escalafonándose por el orden que les corresponda según la nota final del curso, que se obtendrá sumando la del primer y segundo periodos (afectada esta última del coeficiente 2) y dividiendo el resultado por 3 (suma de los coeficientes totales).

9. Régimen económico

9.1 Los militares en activo causarán baja en su situación o destino el día 31 del mes de agosto y alta en la Academia General Militar de Zaragoza, el día 1 de septiembre siguiente, realizando el viaje de incorporación por ferrocarril y cuenta del Estado. En igual fecha será el alta de los no militares.

9.2 Los alumnos que disfrutaban de vivienda militar o, en su caso, figurasen como aspirantes al disfrute de las mismas en sus guarniciones de origen, conservarán sus derechos, siempre que no realicen el traslado familiar de residencia.

9.3 Los aspirantes ingresados deberán adquirir en la Academia de Farmacia Militar los elementos necesarios para la confección de sus uniformes y al incorporarse como Caballeros Cadetes lo efectuarán con el equipo individual reglamentario, cuyo detalle se expondrá en el tablón de anuncios de la citada Academia, junto a la relación de la promoción de ingreso a que hace referencia el apartado 7.1.

Modelo de instancia

Fotografía	Fólias de 25 pesetas
------------	----------------------------

Don solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden número (fecha de la misma y número del «Boletín Oficial del Estado» o «Diario oficial») para ingresar en la Academia de su digna dirección.

CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL SOLICITANTE

- A) Residencia en calle o plaza de número piso fecha de nacimiento nombre de la madre documento nacional de identidad número expedido en el de de 19..... estado civil
- B) Condición (1)
Títulos que posee
- C) (Sólo para militares)
Ejército a que pertenece (2).
empleo antigüedad
Arma o Cuerpo
procedencia (3).
destino
- D) Tiene concedidos los beneficios de ingreso como comprendido en el apartado (4) de la convocatoria por Orden
- E) Ha remitido por giro postal número fecha la cantidad asignada para derechos de examen, «O está exento de pago de los derechos de examen» según el apartado (5) de las instrucciones que rigen la convocatoria.

El firmante jura por su honor que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para esa oposición, que no se halla procesado, que carece de antecedentes penales, que no está declarado en rebeldía, que no ha sido expulsado del Cuerpo Alguano de la Administración Pública en sus distintas esferas ni de Centro de Enseñanza Oficial.

Madrid, de de 19.....

(Firma)

SR. CORONEL-DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE FARMACIA MILITAR.—MADRID.

PROGRAMA PARA EL CONCURSO-OPOSICION PARA
INGRESO EN EL CUERPO DE FARMACIA MILITAR

Segundo ejercicio

PRIMER GRUPO

Estudio Farmacéutico y Farmacológico de

1. Anestésicos generales.
2. Hipnóticos.
3. Psicofármacos.
4. Antiepilépticos, antiparkinsonianos y depresores de la médula espinal.
5. Analgésicos narcóticos. Analgésicos no narcóticos, antiérmicos, antiinflamatorios.
6. Estimulantes S. N. C.
7. Anestésicos locales y curarizantes.
8. Simpaticomiméticos.
9. Simpaticolíticos.
10. Parasimpaticomiméticos.
11. Parasimpaticolíticos.
12. Estimulantes ganglionares y ganglioplégicos.
13. Histamina y antihistaminicos. Serotonina y antiserotonínicos. Autacoides.
14. Cardiotónicos y antiarrítmicos.
15. Hipotensores, hipertensores, antianginosos y antiateromatosos.
16. Dúrréticos y antidúrréticos.
17. Antitusígenos, expectorantes y mucolíticos.
18. Antiácidos. Astringentes. Laxantes y purgantes. Colérgicos y colárgicos. Eméticos y antieméticos.
19. Vitaminas liposolubles.
20. Tiamina. Riboflavina. Piridoxina. Ac. pantoténico.
21. Vitaminas B₁₂. Ac. fólicos. Nicotinamida. Biotina.
22. Factores P y otras vitaminas hidrosolubles. Otros factores antianémicos. Compuestos de hierro. Extractos hepáticos.
23. Antisépticos. Antisépticos de uso externo, urinarios e intestinales.
24. Penicilinas y cefalosporinas.
25. Antibióticos aminoglicosídicos.
26. Tetraciclina. Cloramfenicol.
27. Macrólidos, polipeptídicos. Rifamicinas. Otros antibióticos.
28. Sulfamidas. Otros quimioterápicos.
29. Antineoplásicos. Inmunodepresores.
30. Agressivos químicos y bacteriológicos.

SEGUNDO GRUPO

Química inorgánica, Química orgánica, Bioquímica y Ecología

1. Estructura atómica. Naturaleza ondulatoria de la materia. Teoría cuántica de Planck. Mecánica ondulatoria y ecuación de Schrödinger. Estructura molecular. Interpretación cuántica de los tipos de energía molecular.
 2. Teorías de enlace químico. Tipos de enlace. El enlace covalente. Solapamiento e hibridación de orbitales. El enlace iónico. Energía de red. Enlace de transición entre el iónico y el covalente. Enlace por puente de hidrógeno. Enlace por fuerzas de Van der Waals. Enlace metálico.
 3. Termodinámica de las soluciones iónicas. Naturaleza de los electrolitos en disolución. Disolución de sustancias no electrolíticas.
 4. Velocidad y mecanismo de las reacciones químicas. Orden de las reacciones. Consideraciones cinéticas y termodinámicas de las reacciones de primer orden. Reacciones de otros órdenes.
 5. Estructura de los elementos en estado sólido. Moléculas polares y no polares. Tipos de redes. Iones complejos.
 6. Relación entre constitución electrónica y propiedades periódicas de los no metales y gases nobles.
 7. Relación entre constitución electrónica y propiedades periódicas de los metales. Lantánidos y actínidos.
 8. Consideraciones generales de la química del carbono. Tipos de enlace y su relación con las isomerías de los compuestos carbonados.
 9. Alcanos. Propiedades físicas. Propiedades químicas. Alquenos, estructura del grupo C = C. Propiedades físicas. Propiedades químicas.
 10. Alquinos. Estructura del grupo C ≡ C. Propiedades físicas. Propiedades químicas. Dienos conjugados. Estructura del sistema C = C - C = C. Propiedades químicas.
 11. Benceno. Carácter aromático. Estudio de la sustitución electrofílica aromática. Naftaleno. Antraceno. Fenantreno.
 12. Derivados halogenados. Estructura del sistema C — X.
sp³
- Propiedades físicas y química, de haluros de alquilo. Estructura del sistema C — X. Propiedades físicas y químicas de haluros de arilo. — — — — —
13. Alcoholes. Estudio del grupo C — OH. Propiedades físicas y químicas de fenoles, Eteres.
sp³
 14. Compuestos carbonílicos. Estructura del grupo > C = O. Propiedades físicas y químicas de aldehídos y cetonas.
 15. Glúcidos. Clasificación. Monosacáridos. Estudio de los compuestos más representativos. Propiedades químicas. Disacáridos. Maltosa y sacarosa. Polisacáridos almidón y celulosa.

16. Ácidos carboxílicos. Estructura del grupo — C $\begin{matrix} \text{O} \\ \parallel \\ \text{OH} \end{matrix}$. Propiedades físicas. Carácter ácido. Estudio de los factores que influyen en el mismo. Propiedades químicas.
17. Derivados de ácidos: haluros, anhídridos, ésteres, amidas y nitrilos. Estudio de sus grupos funcionales. Estudio comparativo de sus propiedades físicas. Estudio comparativo de la reacción adición-eliminación. Estudio de las grasas.
18. Aminas. Carácter básico. Estudio de los factores que influyen en el mismo. Alquilaminas. Propiedades físicas y químicas. Aromaticidad. Propiedades físicas y químicas.
19. Aminoácidos. Propiedades físicas y químicas. Péptidos. Proteínas.
20. Ácidos nucleicos. Química de los ácidos nucleicos. Su relación con la síntesis de proteínas.
21. Furan. Tiofeno. Pirrol. Carácter aromático de los mismos. Reacciones de sustitución electrofílica.
22. Piridina. Carácter aromático. Reacciones de sustitución electrofílica. Reacciones de sustitución nucleofílica. Benzopiridinas: quinoleína e isoquinoleína.
23. Ciclos fundamentales del metabolismo animal: ciclo de Krebs. Ciclos fundamentales del metabolismo vegetal: fotosíntesis.
24. Hormonas hipotálamo-hipofisarias.
25. Hormonas del tiroides y paratiroides. Anti-tiroides.
26. Hormonas pancreáticas. Anti-diabéticos.
27. Hormonas de la corteza y de la médula de las cápsulas suprarrenales. Corticosteroides.
28. Hormonas sexuales. Anabolizantes y anovulatorios.
29. Ideas generales sobre farmacología molecular. Aplicaciones. Métodos actuales utilizados en el diseño de nuevas moléculas de actividad farmacológica.
30. Ideas generales sobre ecología. Biotopos. Sistemas ecológicos. Degradación, transformación y mantenimiento de sistemas ecológicos.

TERCER GRUPO

Análisis, Microbiología, Parasitología

1. pH. Significación analítica en procesos de valoración. Volumetrías ácido-base.
2. Volumetrías de óxido-reducción. Fundamento. Potencial redox.
3. Gravimetrías. Fundamento. Operaciones analíticas.
4. Colorimetría y espectrofotometría. Leyes en que se basa. Cálculo del factor de conversión.
5. Cromatografía. Sistemas.
6. Análisis de alcoholes. Grado alcohólico. Diferenciación analítica entre alcohol metílico, etílico y mezcla de ambos.
7. Análisis químico de aguas de bebida. Límites legislativos que permiten su utilización.
8. Análisis microbiológico de aguas de bebidas. Límites legislativos que permiten su utilización.
9. Análisis de orina. Elementos anormales y sedimentos.
10. Análisis de sangre. Fórmula, recuento hemáticos, leucocitos y plaquetas. Velocidad de sedimentación. Hemoglobina. Valor hematocrito y valor globular.
11. Grupos sanguíneos.
12. Factores que intervienen en la coagulación de la sangre. Tiempo de hemorragia. Tiempo de coagulación. Tiempo de protrombina. Semiología y técnicas analíticas. Fibrinolíticos y antifibrinolíticos. Coagulantes y anticoagulantes.
13. Glucosa y urea en sangre. Significación bioquímica de la presencia de glucosa en sangre y orina. Semiología y técnicas analíticas.
14. Lípidos en sangre. Clasificación y técnicas analíticas. Lípidos unidos a proteínas. Lipoproteinograma.
15. Pruebas reumáticas. Proteína C reactiva. ASLO látex reactivo. Singer Plotz. Walle Rose. Significación y técnicas analíticas.
16. Pruebas de la función hepática. Pruebas de labilidad coloidal. LDH. TGO. TGP. Bilirrubinemia. Semiología y técnicas analíticas.
17. Iones en sangre. Técnicas analíticas. Sueros salinos. Líquidos para hemodíalisis. La sangre como medicamento. Sustitutivos plasmáticos.
18. Reacciones de aglutinación. Semiología y técnicas analíticas.
19. Electroforesis de proteínas. Inmuno-electroforesis. Valoración de una gammaglobulina comercial. Técnicas analíticas.
20. Urocultivo. Hemocultivo. Antibiograma. Técnicas analíticas.
21. Anaerobios. Técnicas de cultivo.
22. Parásitos intestinales. Parásitos epidérmicos.
23. Parásitos en sangre.
24. Micosis. Diagnóstico por el Laboratorio.
25. Control de calidad. Métodos estadísticos. Normas de buena fabricación.
26. Valoraciones químicas en la industria farmacéutica. Control de calidad de inyectables. Control de calidad en el material de cura.
27. Valoración de antibióticos.
28. Valoraciones biológicas.
29. Análisis de estupefacientes y drogas alucinógenas. Identificación.
30. Radioisótopos. Su aplicación en el Laboratorio clínico.

CUARTO GRUPO

Tecnología Farmacéutica, Biofarmacia, Bromatología y Toxicología

1. Operaciones unificadas: Pulverización, Tamización, Análisis granulométrico, Fundamentos físico-químicos, Aplicaciones tecnológicas.
2. Comprimidos. Tecnología. Estudio de los actuales excipientes.
3. Cápsulas. Microencapsulación. Tecnología. Grageas. Tecnología del grageado. Otras formas farmacéuticas obtenidas por división.
4. Filtración. Destilación. Fundamentos físico-químicos. Aplicaciones tecnológicas.
5. Extracción. Fundamentos físico-químicos. Aplicaciones tecnológicas. Preparaciones extractivas.
6. Concentración. Desecación. Atomización. Fundamentos físico-químicos. Aplicaciones tecnológicas.
7. Liofilización. Fundamentos físico-químicos. Aplicaciones tecnológicas.
8. Sistemas dispersos homogéneos. Tipos de soluciones y su aplicación farmacéutica.
9. Inyectables. Vehículos. Apirogenidad. Envases. Esterilización.
10. Colirios. Jarabes. Tecnología. Otras formas farmacéuticas obtenidas por disolución.
11. Sistemas dispersos heterogéneos. Emulsiones y suspensiones. Aplicaciones farmacéuticas.
12. Supositorios. Pomadas. Tecnología. Estudio elemental de los excipientes utilizados en estas formas farmacéuticas. Otras formas farmacéuticas obtenidas por interposición de fases.
13. Aerosoles. Formulación y tecnología.
14. Material de cura. Formas farmacéuticas y materiales de base utilizados en la medicina preventiva e higiene.
15. Farmacocinética. Estudio de las curvas de nivel hemático-tiempo. Absorción de medicamentos.
16. Eliminación de medicamentos.
17. Asociación de medicamentos. Interacciones. Medicamentos de acción sostenida.
18. Biodisponibilidad farmacéutica. Biodisponibilidad y su relación con la forma farmacéutica, el principio activo y el excipiente.
19. Posología del medicamento. Estudio posológico. Farmacia clínica.
20. Inestabilidad de medicamentos. Causas. Cinética de degradación.
21. Conservadores. Correctivos. Colorantes. Su justificación. Problemas que plantea su uso.
22. Ideas generales sobre agentes plásticos y energéticos. Agua. Sustancias minerales y agentes protectores. Principios inmediatos y su relación con los alimentos de origen animal y vegetal.
23. Utilización de los alimentos. Metabolismo basal. Intercambios y compensación energética. Dietas. Estados carenciales.
24. Aguas. Caracteres generales. Potabilidad de aguas. Tecnología. Tratamientos de aguas residuales. Tecnología. Aguas minerales.
25. Fermentaciones industriales.
26. Sistemática analítica de tóxicos orgánicos. Extracción. Purificación. Fraccionamiento en grupos químicos. Reacciones generales de identificación.
27. Investigación de tóxicos gaseosos. Técnicas aplicables al ambiente. Análisis toxicológicos de disolventes, hidrocarburos y derivados halogenados.
28. Investigación toxicológica de plaguicidas. Derivados organoclorados, carbámicos y organofosforados. Análisis toxicológicos de arsénico y derivados. Investigación toxicológica de cianuros.
29. Análisis toxicológico de cobre, manganeso, mercurio, plomo, cadmio y talio.
30. Zootoxinas. Intoxicaciones producidas por reptiles, batracios, insectos, arácnidos, moluscos y otros.

Tercer ejercicio

PRIMER GRUPO

1. Determinación de sosa y carbonato sódico en una solución de sosa comercial.
2. Determinación de carbonato y bicarbonato sódico en una mezcla.
3. Determinación de la concentración en peso y volumen de un agua oxigenada.
4. Determinación del cloro activo en una lejía comercial.
5. Determinación del ión cloruro en una solución.
6. Determinación del grado hidrotimétrico de un agua por compleximetría.
7. Valoración de ampollas de vitamina C.
8. Valoración de ácido acetilsalicílico en un comprimido.
9. Valoración de glucosa en una solución por el método Fehling.
10. Determinación de nitritos alcalinos por manganimetría.

SEGUNDO GRUPO

Resolución de dos problemas referentes al temario de tecnología farmacéutica y biofarmacia.

TERCER GRUPO

Examen microscópico de muestras biológicas: microorganismos, parásitos, formas sanguíneas, sedimentos rutinarios y de productos vegetales de interés farmacéutico y toxicológicos.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

4982

RESOLUCION de 15 de febrero de 1984, de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, por la que se corrigen errores de la de 2 de noviembre de 1983 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala de Maquinistas Navales en dicho Servicio.

Advertido error en el anexo de la citada Resolución, «Programa que se cita», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 15 de noviembre de 1983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 30766, en la asignatura «Contrabando y Legislación Aduanera», donde dice: «Temas 9, 10, 11, 12, 13 y 14», debe decir: «Temas 8, 9, 10, 11, 12 y 13», respectivamente.

Madrid, 15 de febrero de 1984.—El Inspector general, José Bravo Abad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4983

ORDEN de 7 de febrero de 1984 por la que se nombra la Comisión Especial del concurso de traslado de la Adjunta de «Física Industrial» (Facultad de Ciencias) de la Universidad de Baleares.

Ilmo. Sr.: Por Orden de fecha 20 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto) se convocó concurso de traslado para la provisión de varias plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, hoy Profesores Titulares, entre las que figuró la de «Física Industrial» (Facultad de Ciencias) de la Universidad de Baleares, que no pudo ser adjudicada de forma automática.

Solicitadas las reglamentarias propuestas de los organismos competentes para el nombramiento de la correspondiente Comisión Especial, conforme a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión Especial encargada de formular propuesta de adjudicación, que quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente titular: Excmo. Sr. D. Ramón Pascual y Sans.

Vocales titulares:

Don Vicente Aleixandre Campos, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Don José Peraza Hernández, Catedrático de la Universidad de Baleares.

Don Luis Mas Franch, Catedrático de la Universidad de Baleares.

Don Máximo Hernanz Mínguez, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Alberto Galindo Tixaire.

Vocales suplentes:

Don Mariano Mellado Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Miró Nicolau, Catedrático de la Universidad de Baleares.

Don Juan Martorell Doménech, Catedrático de la Universidad de Baleares.

Don Jesús Barberó Sánchez, Investigador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

4984

ORDEN de 7 de febrero de 1984 referente al Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Literatura inglesa» (Facultad de Filosofía y Letras).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del excelentísimo señor don Luis Michelena Elissalt, en solicitud de la renuncia como Presidente